



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2017-00630-00
PROCESO:	J.V.INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA ZABALETA TORRES
INTERDICTA :	MYRIAM TORRES ESPITIA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Vencido en silencio el traslado de la Historia Clínica y el informe de INVENTARIO Y AVALUOS fol.149 al 174, de la Interdicta **MYRIAM TORRES ESPITIA**, como no fue objetada la misma el despacho le imparte su aprobación.

Una vez en firme el auto vuelva el proceso al archivo especial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA